"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Recomendación: 033/2017

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **once de diciembre de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **FGE/AIC-----/2017** con anexos, suscrito por el **Titular de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado**; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa**.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia simple del oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se inició la Investigación Administrativa número ------/2017, a fin de recabar los medios probatorios suficientes que justifiquen el inicio de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.

Referente al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa copia simple del oficio suscrito por el Primer Comandante de la Policía Investigadora del Estado región Sureste, mediante el cual informa que anexa copias simples del oficio dirigido a Subinspectores de Destacamento, Jefes de Grupo y Agentes de la Policía Investigadora del Estado, Región Sureste, mediante el cual se les hizo del conocimiento la aceptación de la presente recomendación.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto** la autoridad responsable no hace pronunciamiento alguno.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Derivado de lo señalado en los párrafos que anteceden, se advierten **actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios segundo, tercero y cuarto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, dígase a la autoridad responsable que una vez que remita a este organismo copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en forma definitiva el procedimiento administrativo a que hace mención, se acordará lo conducente.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable acredite cuáles fueron las medidas tomadas a fin de que no se repitan actos violatorios de derechos humanos, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que la autoridad responsable acredite que se han llevado a cabo los cursos de capacitación recomendados, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"